

3 ABR 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores y la Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en virtud de Decreto Ex. N° 503 del 12/04/2013 se dispuso la contratación vía trato directo con la empresa SOLNET S.A., para la prestación del servicio de un sistema integral tecnológico y de información para la DOM, que continuó con la implementación del software CITYTEK DOM v 1.0 integrando todas las actividades y áreas de la DOM en un solo sistema; funcionando dicho software con servicios de hosting y base de datos por Internet.
- 2) Que con fecha 13/04/2013 se celebró el contrato de prestación de servicios con SOLNET S.A., hasta el 13/04/2014, en virtud del Decreto referido en el considerando precedente, y en los términos allí estipulados,
- 3) Que se mantienen las necesidades del servicio por parte de este municipio suscitándose algunas nuevas, las que fueron puestas en conocimiento de SOLNET S.A.,
- 4) La carta de la empresa referida a la municipalidad, ofreciendo los servicios requeridos y el valor a cobrar por los mismos,
- 5) Que en sesión ordinaria de fecha 03 de abril del 2014, el Honorable Concejo Municipal autoriza la contratación de la empresa SOLNET S.A.
- 6) El hecho de que en nuestro país el único proveedor del servicio requerido es la empresa SOLNET S.A., configurándose la causal letra d) del artículo 8° de la Ley 19.886 para proceder a la contratación por trato directo

DECRETO:

CONTRÁTESE, mediante trato o contratación directa con la empresa SOLNET S.A., el servicio de un sistema integral tecnológico y de información para la DOM, que consta de la implementación del software SOLNET DOM, que integra todas las actividades y áreas de la DOM en un solo sistema; funcionando dicho software con servicios de hosting y base de datos por Internet, con un plazo de vigencia de 24 meses.

Los valores de arriendo mensual son los siguientes:

- a) El arriendo mensual del software SOLNET DOM será de 35 UF más IVA.
- b) El arriendo mensual del DataCenter - Base de Datos por Internet será de 5 UF más IVA.
- c) El arriendo mensual de Licencias de Filemaker Pro de 60 licencias (concurrentes) será 24 UF más IVA (cualquier licencia adicional será por valor unitario de 0,5 UF)
- d) Enlace dedicado a la Municipalidad de Puente Alto será de 22 UF más IVA

TOTAL MENSUAL: UF 86, más IVA

Los valores de Desarrollo de adaptaciones son los siguientes:

- a) Desarrollo de adaptaciones en Catastro, Integración Patentes Comerciales, Urbanismo, Edificación, Correspondencia, Dirección DOM, Sistema Validación Información, Certificación y Vivienda Social por un total de 600 horas anuales o 50 horas mensuales de desarrollo, por un valor mensual de 75 UF exentos de IVA.
- b) Desarrollo de mantenciones y capacitación en las áreas o departamentos actualmente en operación y que requieren de desarrollos, asesorías o apoyo especial en el proceso de modernización. Se estiman un total de 240 horas anuales o 20 horas mensuales, lo que significa un valor mensual de 30 UF exentos de IVA.
- c) Desarrollo y mantención por internet en servicios de catastro, certificados y trámites de expedientes. Agregarle más funcionalidades a lo desarrollado en el año 2011. Se estiman 120 horas anuales o 10 horas mensuales, por un valor de 15 UF exentos de IVA mensuales.

TOTAL MENSUAL: UF 120, Exento de IVA

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será equivalente al 5% del valor del mismo, con una vigencia de 60 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del contrato y pagadera a su sola presentación.

El contrato podrá aumentarse hasta en un 30% de su valor inicial, impuestos incluidos.

DESÍGNESE como Inspección Técnica del contrato a la Administración Municipal

IMPUTESE a la cuenta presupuestaria : **22.11.003.001.001** "Servicios Informáticos" del presupuesto municipal vigente

REDÁCTESE el contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica

Regístrese, comuníquese y archívese.

